ACTA NÚMERO SEIS (06): Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, a las nueve horas del día diez de Febrero de dos mil veinte. Convocada y presidida por el Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal, y presentes: don Hernán José Torres Romero, Síndico Municipal, los Regidores Propietarios, en su orden del Primero al Octavo: Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía, Lorena Echeverría de Bonilla, Carlos Calixto Hernández Gómez, José Santos Zamora Flores, María Mirta Argueta de Díaz, Josué Adolfo Romero Gómez, los Regidores Suplentes, en su orden del Primero al Cuarto: Rigoberto Gómez, Soraya Patricia Espinoza Hernández, Sonia Elízabeth Portillo de Hernández y Felipe Enrique Amaya, acompañados de Doré Santiago González Guzmán, Secretario Municipal. Comprobado el Quórum, se dio lectura a la Agenda, la que fue aprobada, se leyó el acta anterior la que fue ratificada y firmada A continuación, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales, CONSIDERANDO, tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO (01): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal a la fecha del 01 de Enero de 2020: Autorízase al **Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal de San Francisco Gotera**, Departamento de Morazán, para suscribir Convenio de Cooperación con el **Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito San Francisco Gotera,** para **Apoyo económico para el pago de Instructor de Laboratorio de Cómputo del Centro Escolar del Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito, San Francisco Gotera.**

ACUERDO NUMERO DOS (02): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Diciembre de 2019. Reconociendo la Deuda. El Concejo, ACUERDA: Autorízase la erogación, por la suma de CIENTO CUARENTA 00/100 Dólares, ($ 140.00 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por servicio de transporte a San Salvador el 10 de Diciembre/19, al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-1-110-1-56304

ACUERDO NUMERO TRES (03): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Enero de 2020. Reconociendo la Deuda. El Concejo, ACUERDA: Autorízase la erogación, por la suma de DOSCIENTOS DOS 60/100 Dólares, ($ 202.60 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a **Impresos de Morazán,** por elaboración de 1000 carnet de manipuladores de alimentos, 1 sello para sección de Inspectora de Alimentos y 2 libros para Registro de Cadáveres. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-54105

ACUERDO NUMERO CUATRO (04): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Enero de 2020. El Concejo, ACUERDA: I- Autorízase a don **Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal,** suscribir Contrato de Publicidad en Radio Chaparrastique, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** II- Autorízase la erogación, por la suma de UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 00/100 Dólares, ($ 1,320.00 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**por servicios publicitarios en Radio Chaparrastique durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020; el pago se hará por medio de 12 cuotas mensuales de $ 110.00 dólares cada una. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-54305

ACUERDO NUMERO CINCO (05): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Enero de 2020. El Concejo, ACUERDA: Autorízase la erogación, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 21/100 Dólares, ($ 1,222.21 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por servicios como Instructor de Cómputo dando cumplimiento al Convenio de Cooperación suscrito entre la Alcaldía Municipal con el Consejo Directivo Escolar del Centro Escolar Caserío Los Benítez, Cantón San Francisquito San Francisco Gotera. el pago se hará por medio de 11 cuotas mensuales de $ 111.11 dólares cada una. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-56304

ACUERDO NUMERO SEIS (06): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Enero de 2020. El Concejo, ACUERDA: Autorízase la erogación, por la suma de VEINTINUEVE 33/100 Dólares, ($ 29.33 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por compra de jugos y margaritas, colaboración a la Unidad de Salud de esta ciudad, para distribuir en Convivio con Adultos Mayores el 24 de Enero de 2020. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-56304

ACUERDO NUMERO SIETE (07): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Enero de 2020. El Concejo, ACUERDA: Autorízase la erogación, por la suma de SETENTA Y SIETE 00/100 Dólares, ($ 77.00 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por compra de almuerzos para consumo en Sesión de Concejo, el 20 de Enero 2020. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-54101.

ACUERDO NUMERO OCHO (08): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Enero de 2020. El Concejo, ACUERDA: Autorízase la erogación, por la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 Dólares, ($ 165.00 Dólares), de Fondos Propios, Cuenta del CFPM, en concepto de pago a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por servicios de perifoneo móvil, promocionando matrícula en Talleres del Centro de Formación y Producción de la Mujer Municipal. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-54305

ACUERDO NUMERO NUEVE (09): Habiéndose modificado la Carpeta Técnica del proyecto: “**Construcción de Infraestructura para Resguardo de Archivo Institucional de Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera”,** por observaciones de Personal Técnico del Instituto de Acceso a la Información Pública, IAIP, el Concejo, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto.
2. Ejecutar el Proyecto por la modalidad de Administración Municipal
3. Nombrar Administrador de Contratos al Ing. Juan Francisco Vásquez Posada.
4. Gírense instrucciones al Jefe de la UACI, para dar cumplimiento a la LACAP en la ejecución del proyecto. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, en la aprobación del presente Acuerdo, salvan su voto los Regidores Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía y Lorena Echeverría de Bonilla.

ACUERDO NUMERO DIEZ (10): Autorízase al **Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal de San Francisco Gotera**, Departamento de Morazán, para suscribir **Convenio de Ejecución** entre el **Instituto Nacional de la Juventud,** (INJUVE), **La Fundación para el Desarrollo**, (FUNDESA) y la Municipalidad de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, para la implementación del **Proyecto de Refuerzo al Segundo Fondo Concursable para Organizaciones de la Sociedad Civil Salvadoreñas con Fondos del Gran Ducado de Luxemburgo en el Marco de la Estrategia “Gobierno Joven”.** CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE (11): Habiéndose cumplido requisitos legales y atendiendo Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la ejecución del proyecto: **“Adoquinado Completo con Cordón Cuneta en Calle Principal de Colonia La Paz, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”,** el Concejo, en uso de sus facultades, ACUERDA: **Adjudicar** a la Empresa: **Construmoreno, SA de CV**,la ejecución del proyecto: **“Adoquinado Completo con Cordón Cuneta en Calle Principal de Colonia La Paz, Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán”**, por un monto de**: Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Cuatro 64/100/100 dólares, ($ 46.154.64 Dólares),** IVA incluido**.** Para un **Plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco, (45) dias calendario** a partir de la emisión de la Orden de Inicio. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, salva su voto la señora Lorena Echeverría de Bonilla, Cuarta Regidora Propietaria.

ACUERDO NÚMERO DOCE (12): En uso de sus facultades, el Concejo, ACUERDA: Autorízase la erogación, por la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 73/100 Dólares, ($4.279.73 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago de indemnización conforme la ley a personal que se detalla a continuación**:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Monto** | **Forma de pago** |
| Santos Reinaldo Díaz Diaz | $ 570.00 | 1 solo desembolso mes de Febrero 2020 |
| David Antonio Bonilla García | $ 2.069.75 | 2 desembolsos Febrero y Marzo 2020 |
| Santos Vilma Benítez de Benítez | $ 775.13 | 1 solo desembolso mes de Febrero 2020 |
| José Fausto García García | $ 863.97 | 1 solo desembolso mes de Febrero 2020 |

La indemnización correspondiente al señor David Antonio Bonilla Flores, la retirará el señor Carlos Reynaldo Bonilla García, quien es el Apoderado Especial Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-51701.

ACUERDO NUMERO TRECE (13): Autorízase al **Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez,** Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, para suscribir Convenio de Cooperación con el Representante Legal de la **Asociación de Desarrollo Comunal Los Medranos, ADESCOMED**, del Caserío Los Medranos, Cantón El Triunfo, San Francisco Gotera, para la ejecución del proyecto: “Concreteado de Tramo de Calle en Caserío Los Medranos, Cantón El Triunfo, San Francisco Gotera. CERTIFIQUESE. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, salva su voto la la señora Lorena Echeverría de Bonilla, Cuarta Regidora Propietaria.

ACUERDO NUMERO CATORCE (14):Autorízase al **Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez,** Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, para suscribir Contrato de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, con el Lic. Rogelio Cabrera, Representante Legal de Empresa **SCI Audit Tax Advisory, SA de CV,** CERTIFIQUESE. Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, en la aprobación del presente Acuerdo, salvan su voto los Regidores Clementina Guevara Chicas, Eliseo Argueta Sorto, Hever Alexander Mejía y Lorena Echeverría de Bonilla.

ACUERDO NUMERO QUINCE (15): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al 01 de Enero de 2020. En uso de sus facultades, el Concejo, ACUERDA: Autorízase al **Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez,** Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, para suscribir Contrato de Arrendamiento de Fotocopiadoras, con el señor Edgardo Antonio Serrano, Representante Legal de la empresa **Edyana, SA de CV,** CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISÉIS (16): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al 01 de Enero de 2020, en uso de sus facultades, el Concejo, ACUERDA: Autorízase al **Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez,** Alcalde Municipal de San Francisco Gotera, para suscribir Contrato de Suministro de Agua con el Ing. Tomás Enrique Moreno, Representante Legal de la empresa **Cetexal, SA de CV.** CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE (17): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Enero de 2020. El Concejo, ACUERDA: Autorízase la erogación, por la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 Dólares, ($ 1.560.00 Dólares), del 25% de Fondos Fodes, en concepto de pago a **Edyana, SA de CV,** por arrendamiento de 2 fotocopiadoras durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2020, el pago se realizará por medio de 6 cuotas de $ 260.00 dólares cada una, ($ 130.00 dólares cada fotocopiadora). Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-1-110-54316.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO (18): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Enero de 2020. El Concejo, ACUERDA: Autorízase la erogación, por la suma de UN MIL VEINTE 00/100 Dólares, ($ 1.020.00 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** por publicidad en Radio Stereo Morazán y Radio Segundo Montes, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020, el pago se realizará por medio de 12 cuotas mensuales de $ 85.00 dólares cada una Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-56304.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE (19): Autorízase la erogación, por la suma de DIECISEIS 95/100 Dólares, ($ 16.95 Dólares), de Fondos Propios, en concepto de pago a **Banco Hipotecario,** por compra de chequera. Erogación que se aplicará a la Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-000-55603

ACUERDO NÚMERO VEINTE (20): Habiéndose cumplido requisitos legales y atendiendo Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, del Proyecto: “**Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico en Inmuebles Municipales y Alumbrado Público de San Francisco Gotera, Año 2020”** el Concejo, en uso de sus facultades, ACUERDA:

1. Adjudicar al señor **José Antonio Aguilar Romero, (Ferretería Alfa),** el “**Suministro de Materiales Eléctricos**” para la ejecución del Proyecto:“**Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico en Inmuebles Municipales y Alumbrado Público de San Francisco Gotera, Año 2020”, por la suma de Treinta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 20/100 dólares, ($ 31.244.20 Dólares), para un plazo de diez meses, a partir de la emisión de la Orden de inicio.**
2. Adjudicar al señor **José Antonio Aguilar Romero, (Ferretería Alfa),** la **“Mano de Obra”,** para la ejecución del proyecto:“**Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico en Inmuebles Municipales y Alumbrado Público de San Francisco Gotera, Año 2020”, por la suma de Dieciséis Mil Setecientos Veintiséis.25/100 dólares, ($ 16.726.25 Dólares), para un plazo de diez meses, a partir de la emisión de la Orden de inicio.**

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO (21): Habiéndose ejecutado proyectos en el Municipio de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, durante el año 2019, con recursos del 75% de Fondos FODES y concluidos satisfactoriamente, pero existiendo remanentes a la liquidación de los mismos, el Concejo, ACUERDA: Girar instrucciones a los Departamentos de Tesorería, Contabilidad y UACI, proceder a la Liquidación y reintegro de remanentes a los fondos FODES del 75%, así:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Proyecto** | **Acta** | **Acdo** | **Asignac** | **Saldo** | **Reintegro** |
| Concreteado de Tramo de Calle Principal de4 Cas. El Chacalín, Cantón El Norte, San Francisco Gotera 2019 | 08 | 07 | 6160261608 | $ 4.759.68 | $ 4.759.68 |
| Remodelación de Plaza Mercado El Obelisco San Francisco Gotera 2019 | 08 | 06 | 6169961608 | $ 1.461.47 | $ 1.461.47 |
| Suministro de Agua a Diferentes Comunidades del Municipio de San Francisco Gotera 2019 | 16 | 12 | 61699 | $ 3.747.46 | $ 3.747.46 |
| Taller de Dibujo y Pintura San Francisco Gotera 2019 | 12 | 17 | 61603 | $ 1.473.21 | $ 1.473.21 |
| Dotación de Canasta Básica a Adulto Mayor del Municipio de San Francisco Gotera 2019 | 13 | 04 | 61602 | $ 3.266.11 | $ 3.266.11 |
| Construcción de Muro en Caserío Los Granillos del Municipio de San Francisco Gotera 2019 | 24 | 15 | 6169961608 | $ 1.021.41 | $ 1.021.41 |
| Celebración de Fiestas Titulares Novembrinas del Municipio de San Francisco Gotera 2019 | 37 | 22 | 61603 | $ 21.587.95 | $ 21.587.95 |
| Entrega de Juguetes a Niños de Escasos Recursos en Navidad 2019 | 46 | 06 | 61603 | $ 1.830.04 | $ 1.830.04 |
| **TOTAL: Treinta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Siete 33/100 Dólares** | **$ 39.147.33** | **$ 39.147.33** |

Se hace constar que conforme el artículo 45 del Código Municipal, salva su voto la señora Lorena Echeverría de Bonilla, Cuarta Regidora Propietaria.

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO VEINTIDOS (22): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Enero de 2020. Por lo tanto, en uso de sus facultades, el Concejo, ACUERDA: Autorizar al Licenciado **Nahín Arnelge Ferrufino Benítez**, Alcalde Municipal, para suscribir Contrato de Publicidad con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en transmisiones televisivas en Sol TV Canal 99, y Radio Stereo Morazán, durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020. Autorízase la erogación por la suma de DOCE MIL 00/100 Dólares, ($ 12.000.00 Dólares), en concepto de pago por publicidad a **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** por medio de 12 cuotas mensuales durante el año 2020. monto mensual de UN MIL 00/100 Dólares, ($ 1.000.00 dólares). Erogación que se aplicará cuenta de Fondos Propios, Asignación Presupuestaria: 20-9319-1-01-01-2-54305.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES (23): De conformidad al artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por medio de la presente se otorga eficacia retroactiva al presente Acuerdo Municipal para que sus efectos se retrotraigan al mes de Febrero de 2019, en vista que conforme el Acuerdo Número 13, del Acta Número 06, de fecha 11 de Febrero de 2019, se autorizó la erogación de $ 37.747.22/100 Dólares para ejecución y $ 5.400.00 Dólares para la Supervisión, del proyecto: **“Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico en Inmuebles Municipales y Alumbrado Público de San Francisco Gotera 2019”,** pero debido a imprevistos, se reasigno la totalidad del proyecto, ascendiendo al final a la cantidad total de $ 37.774.22 Dólares exclusivamente para la ejecución del Proyecto Por lo tanto, en uso de sus facultades, el Concejo, ACUERDA: Autorizar el monto resultante por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 22/100 Dólares. ($ 37.774.22 Dólares). Gírense instrucciones a UACI, Contabilidad y Tesorería, proceder a la liquidación del proyecto conforme la ley.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO (24): Habiéndose recibido y evaluado el **Plan Operativo Anual 2020,** de laUnidad Agropecuaria y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera, en armonía con el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal y en uso de sus facultades, el Concejo, ACUERDA: Aprobar el **Plan Operativo Anual 2020,** de laUnidad Agropecuaria y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de San Francisco Gotera**.** CERTIFIQUESE y CUMPLASE.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO (25): Autorízase al **Licenciado Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Alcalde Municipal de San Francisco Gotera**, Departamento de Morazán, para suscribir Convenio con la **Arquitecta Jessica Gricel Mata Benítez**, para **Compensación Ambiental para la Plantación de Árboles en la Campaña de Reforestación en Zonas Vulnerables por el Cambio Climático en Comunidades de San Francisco Gotera, Departamento de Morazán**.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:**

**I.-**Que de conformidad al artículo 18 de la Ordenanza de Conservación del Medio Ambiente se establece un procedimiento expedito, para dar respuesta a las denuncias, relativas a predios baldíos con maleza, desechos y basuras, ya sea en la zona urbana o en la zona rural del municipio, sin embargo, dicha disposición contiene también una omisión importante en cuanto al costo de la limpieza desarrollada por cuenta del municipio, así como el valor de la multa que corresponde imponer en cada caso.

**II.-**Que la Ordenanza de Conservación del Medio Ambiente en virtud del artículo 95 establece: En todo lo no previsto en la presente Ordenanza Municipal Ambiental, se estará a lo dispuesto en (…) [*e*]l derecho común.

**III.-** Que, siendo la Ordenanza de Conservación del Medio Ambiente, una normativa de carácter local que emana de las disposiciones del Código Municipal, es este ultimo la referencia directa que aplica como Derecho Común por ser la norma de aplicación general en todas las municipalidades de la República.

**IV.-** Que el Código Municipal establece en sus artículos 34 y 35:

**Art. 34.-** Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente.

**Art. 35.-** Las ordenanzas, reglamentos y acuerdos son de obligatorio cumplimiento por parte de los particulares y de las autoridades nacionales, departamentales y municipales.

**POR TANTO**, habiéndose recibido correspondencia proveniente del Delegado Contravencional Municipal de esta Ciudad que esencialmente en forma literal expresa: (…) *en esta Delegación Contravencional Municipal se ha estado diligenciando denuncias por predios baldíos en distintos puntos del municipio, refiriéndome con ello a aquellos predios que de manera permanente están llenos de maleza y/o basura con lo cual se ve afectado no solo el medio ambiente sino también la estética y el ornato de la ciudad. Es el caso que la Ordenanza Municipal de Conservación del Medio Ambiente establece en el artículo 18 un procedimiento expedito para dar respuesta a dichas denuncias, sin embargo, dicha disposición contiene también una omisión importante y es que al plantear que la municipalidad podría desarrollar la acción omisa por parte del propietario de dicho predio baldío, se abstuvo de expresar el costo o valor de dos cosas, el costo de la limpieza desarrollada así como el valor de la multa que corresponde imponer (…) En el sentido expresado, solicito a este Concejo Municipal que de conformidad a lo que establece el artículo 34 del Código Municipal, en relación con el artículo 95 de la Ordenanza de Conservación del Medio Ambiente, se emita un Acuerdo Municipal que amplié el sentido del artículo 18 de la norma últimamente relacionada y que determine la cuantía de la multa así como la cuantía del valor del trabajo en la limpieza de predios baldíos*. Así las cosas, este Concejo Municipal, luego de haber analizado con detenimiento el caso comentado, así como de requerir el auxilio de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano de esta Municipalidad, no encontrando ninguna imposibilidad para proceder conforme lo solicitado, en uso de sus atribuciones legales Acuerda:

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS (26): Amplíese el contenido del artículo 18 de la Ordenanza de Conservación del Medio Ambiente vigente en San Francisco Gotera, en el sentido que se establece como valor por la limpieza de predios baldíos, realizada con recursos de la municipalidad, después de haberse agotado el plazo concedido en virtud de requerimiento, en la cantidad de Trece dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América ($13.50) por día hombre, en el entendido que dicha cantidad se multiplicará por cada hombre utilizado en las labores de limpieza. Estimando el Concejo Municipal que dicha cantidad es pena suficiente, no hay mención especial en cuanto a la cuantía de la multa, debiendo entenderse por lo tanto que está, en los distintos procesos relacionados a la limpieza de predios baldíos, es improcedente debiendo aplicarse únicamente la cuantía por labores realizadas.

El presente Acuerdo Municipal entrara en vigencia inmediatamente su promulgación, no siendo por tanto aplicable a procesos iniciados con anterioridad a la fecha de toma del presente, salvo aquellos que no obstante haber iniciado antes de esta fecha, aun no hayan finalizado. Notifíquese. No habiendo mas que hacer constar, se termina la presente que firmamos.

Nahín Arnelge Ferrufino Benítez, Hernán José Torres Romero Alcalde Municipal Síndico Municipal

Clementina Guevara Chicas Eliseo Argueta Sorto Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Hever Alexander Mejía Lorena Echeverría de Bonilla Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Carlos Calixto Hernández Gómez José Santos Zamora Flores Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

María Mirta Argueta de Díaz Josué Adolfo Romero Gómez Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Rigoberto Gómez Soraya Patricia Espinoza Hernández Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sonia Elízabeth Portillo de Hernández Felipe Enrique Amaya Tercera Regidora Suplente Cuarto Regidor Suplente

Doré Santiago González Guzmán Secretario Municipal